



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de Enero del Año 2000

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Establecese con carácter general un régimen de pago de deudas tributarias -determinadas conforme a las normas legales vigentes a la fecha-, con inmuebles, bienes muebles y/o servicios y/o créditos en la forma condiciones y alcances dispuestos en la presente Ordenanza.

El mismo tendrá como fecha de vencimiento el 28 de Abril del 2.000.

**ARTICULO 2º.-** Los contribuyentes que adhieran al presente régimen podrán cancelar hasta el setenta por ciento (70%) de su deuda con la entrega de bienes y/o servicios y el treinta por ciento (30%) restante en efectivo conforme a los planes de pagos vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Los Bienes y/o servicios propuestos deberán estar cotizados al valor promedio de plaza, y la propuesta será analizada por un comité integrado por un representante del Departamento Ejecutivo, uno del Concejo Deliberante, uno de la Fiscalía Municipal, uno de la Federación Económica y la



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

jefatura del Departamento Bromatología Municipal cuando la evaluación se refiera a propuestas de entrega de alimentos, conforme lo determine la Reglamentación de la presente.

Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar las condiciones, modos y formas en que se presentaran y evaluaran las propuestas y la posterior recepción de los bienes si la misma fuera aceptada.

El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza, dentro de los Cinco Días de su Promulgación.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Catorce Días del Mes de Enero del Año Dos Mil.

**ORDENANZA N° 3313/00**  
EXpte. N° 369-I-99

FDO.: ING. LUIS HUMBERTO REBELLATO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
ARQ. JUAN PABLO MILLAN  
SECRETARIO PARLAMENTARIO.